

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil Veintidós (2022).

Efectividad Garantía Real de Francisco Ernesto Gómez Murcia contra Jesica Paola Gómez Villamil.

Radicado: 110013103 009 2020 00088 00.

Ingresó: 07/09/2021.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer al abogado ENRIQUE ORLANDO CORREDOR GÓMEZ como apoderado judicial de la convocada, quien formuló excepciones de mérito de forma oportuna.
2. Prescindir del traslado de aquellas excepciones, en razón a que el ejecutante ya lo describió.
3. Convocar a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 CGP, la cual tendrá lugar el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.). La actuación se llevará a cabo con uso de los medios y canales virtuales puestos a disposición por el Consejo Superior de la Judicatura, al efecto, o de forma presencial en sala de audiencia, cuya asignación se comunicará en oportunidad.
4. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb1d5e740cec33906309c2016938ec0504b05cd1224c0bc26810bed9bd5a917**

Documento generado en 26/01/2022 07:58:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>